

**DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****Designan Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° D000158-2024-MIDIS**

San Isidro, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D002146-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000447-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del MIDIS el cual contiene, de manera estructurada y detallada, la información correspondiente a los perfiles de puestos de la entidad considerados como cargos de confianza, el cual ha sido actualizado mediante Resolución Jefatural N° D000136-2024-MIDIS-OGRH y Resolución Jefatural N° D000145-2024-MIDIS-OGRH;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, por el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS y se declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del MIDIS de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad" y, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° D000153-2024-MIDIS-OGRH se aprueba la actualización del Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000043-2024-MIDIS-SG, se aprueba la priorización de quince (15) puestos del Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS a ser implementados en el 2024, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, que dispone que a la entrada en vigencia del Cuadro de Puestos de la Entidad, la Oficina de Recursos Humanos debe elaborar un listado de puestos y posiciones bajo el régimen del Servicio Civil que prioriza para la incorporación durante un año fiscal;

Que, a la fecha, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, actualizada mediante la Resolución Jefatural N° D000136-2024-MIDIS-OGRH y mediante

la Resolución Jefatural N° D000145-2024-MIDIS-OGRH; y; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2024-SERVIR-PE que formaliza el acuerdo de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS, actualizado mediante Resolución Jefatural N° D000153-2024-MIDIS-OGRH;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designación**

Designar a la señora MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO en el cargo de Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2336224-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional****DECRETO SUPREMO  
N° 193-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que, con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 12.2 del citado artículo, indica que lo antes dispuesto se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su Sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 3547-2024-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones del Programa Presupuestal 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, lo cual contribuye a la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (PNFFS) aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI; así como las intervenciones del Programa Presupuestal

0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, así como gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, lo cual contribuye a la Política Nacional Agraria al 2030 aprobada a través del Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0529-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el sustento correspondiente. Asimismo, mediante el Oficio N° 1271-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite información complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DE LA:  | En Soles            |
|---|---------------------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  |                     |
| PLIEGO 013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego                     |                     |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura – Administración Central |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios                          |                     |
| GASTO CORRIENTE   |                     |
| 2.3 Bienes y Servicios  | 7 500 000,00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>  | <b>7 500 000,00</b> |

| A LA:   | En Soles     |
|---|--------------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central                                    |              |
| PLIEGO 018 : Sierra y Selva Exportadora                               |              |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios                      |              |
| GASTO CORRIENTE   |              |
| 2.3 Bienes y Servicios  | 2 500 000,00 |
| PLIEGO 165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR |              |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios                      |              |

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| GASTO CORRIENTE        |                     |
| 2.3 Bienes y Servicios | 5 000 000,00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>   | <b>7 500 000,00</b> |

1.2 El detalle de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2336230-1

**Designan Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 033-2024-EF**

Lima, 19 de octubre de 2024